



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 770

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	JESSICA FERNANDA FORERO HERNANDEZ
FECHA DE EXPEDICIÓN:	20214210657371 05 de febrero de 2021
FIRMADO POR:	MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **11 DE MARZO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20214210657371**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJ.A HOY **11 DE MARZO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE

FIJACIÓN:

Natalia Beltran Ramos

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **17 DE MARZO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE

DESEFIJACIÓN:

Natalia Beltran Ramos

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210657371

Información Pública

Al contestar Cite al No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 05 de 2021

Señor(a)

Jessica Fernanda Forero Hernandez
Carrera 2 NO 30 Sur - 139 Torre 12 Apto 807
CP: 110421
Email: juansebastiansolanonaranjo@gmail.com
Bogota - D.C.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Redimido
		Cerrado	No Contactado
		Faltante	Apartado Clausurado
	Dirección Errada	No Resido	Fuerza Mayor
Fecha	18 FEB 2021	Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor
C.C.	18 FEB 2021	C.C.	18 FEB 2021
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	MOTORIZADO	Observaciones	es una casa

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120131922

La Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos No. 11001000000027544256 de 10 de agosto de 2020, 11001000000027570312 de 15 de agosto de 2020 y 11001000000027794612 de 09 de enero de 2021, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017 "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones".

Los comparendos fueron remitidos dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 y con la con la Resolución No.20203040011245 del 20 de agosto de 2020, Artículo 18 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante UNT.

consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JESSICA FERNANDA FORERO HERNANDEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1104704543
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: MANZANA 3 CASA NO. 5 BARRIO EL CEDRAL Departamento: TOLIMA
Municipio: LIBANO Correo Electrónico:
Teléfono: 3133921790 Teléfono móvil:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210657371

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó LA ENTREGA A CIUDADANO, tal como se muestra a continuación:

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917.9

Área Central de Correo

SORTEO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: H.MOVILIDAD

Orden de servicio: 13832946

Fecha de Admisión: 11/08/2020 12:46:51

RAZ74827284C0

4012 850

1111 587

H.MOVILIDAD CENTRO A

Nombre/ Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad / Dirección de		Cargos Derivaciones	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		NE Rehusado	
NIT/C.C.T.: 898993061		NI No existe	
Referencia: 1100100000027544258		NS No reside	
Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000		NR No redimido	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		OC Desconocida	
Depto: BOGOTÁ D.C.		OD Dirección errada	
Código Operativo: 1111537		Cerrado	
Nombre/ Razón Social: JESSICA FERNANDA FORERO HERNADEZ ACX444		Faltante	
Dirección: MANZANA 3 CASA No. 8 BARRIO EL CEDRAL		Agencia Cierre de	
Tel: 3133921790/0		Firma Mayor	
Código Postal: 111611000		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Ciudad: LIBANO TOLIMA		Sandra P. Chavez	
Depto: TOLIMA		65-715743	
Código Operativo: 4012850		Fecha de entrega: 13 AGO 2020	
Peso Físico (grs): 200		Distribuidor: Miguel A. Garcia	
Peso Volumétrico (grs): 0		C.C. C.C. 93.298.969	
Peso Facturado (grs): 200		Gestión de entrega:	
Valor Declarado: \$0		Ter	
Valor Flete: \$7.500			
Costo de manejo: \$0			
Valor Total: \$7.500			
Dici Contenedor:			
Observaciones del cliente: COMPANRENDO			

11115874812850RAZ74827284C0

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210657371

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

472
4012 850

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
Alcaldía Mayor de Bogotá

ORDEN CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: H.MOVILIDAD
Orden de servicio: 13545305
Fecha Pre-Admisión: 18/08/2020 18:13:00

RA275490232CO

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad / Dirección de
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
NIT/C.CIT: 894990061

Referencia: 110010000002770312 Teléfono: 3549400 EXT 6310 Código Postal: 1111000

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111557

Nombre/Razón Social: JESSICA FERNANDA FORERO HERNANDEZ/ICX444
Dirección: MANZANA 3 CASA NO. 5 BARRIO EL CEDRAL
Tel: 3133921790/3133921790 Código Postal: Código Operativo: 4012850

Ciudad: LIBANO, TOLIMA Depto: TOLIMA

Peso Flete(gra): 200
Peso Volumétrico(gra): 0
Peso Facturado(gra): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$7.500
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$7.500

Dice Contenedor: Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causal Devoluciones:
RE Retenido
NE No existe
NR No reside
NA No reclamado
DE Desconocido
D Dirección errada

CI C1 C2 Cerrado
NI N2 No contactado
FA Fallado
AC Aprobado Clausurado
FM Financiero Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. GAFIIL Hora: 20 AGO 2020

Fecha de entrega: 20 AGO 2020
Distribuidor: Miguel A. G...
Gestión de entrega: C.C. 93.298.969

1111 1111
H.MOVILIDAD CENTRO A 587

11115574012850RA275490232CO

Principal Bogotá D.C. Salvo error por 25.38.15.8 Bogotá / Ave 672 km de línea Nacional 81.888.11.70 / Tel contacto 011 4722900

472
4012 850

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
Alcaldía Mayor de Bogotá

ORDEN CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: H.MOVILIDAD
Orden de servicio: 13978757
Fecha Pre-Admisión: 12/01/2021 18:50:05

RA297319489CO

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad / Dirección de
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
NIT/C.CIT: 894990061

Referencia: 1100100000027794812 Teléfono: 3549400 EXT 6310 Código Postal: 1111000

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111000

Nombre/Razón Social: JESSICA FERNANDA FORERO HERNANDEZ/ICX444
Dirección: MANZANA 3 CASA NO. 5 BARRIO EL CEDRAL
Tel: 3133921790/3133921790 Código Postal: Código Operativo: 4012850

Ciudad: LIBANO, TOLIMA Depto: TOLIMA

Peso Flete(gra): 200
Peso Volumétrico(gra): 0
Peso Facturado(gra): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$8.400
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$8.400

Dice Contenedor: LC Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causal Devoluciones:
RE Retenido
NE No existe
NR No reside
NA No reclamado
DE Desconocido
D Dirección errada

CI C1 C2 Cerrado
NI N2 No contactado
FA Fallado
AC Aprobado Clausurado
FM Financiero Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Sandra J. Chavez Hora: 14 ENE 2021

Fecha de entrega: 14 ENE 2021
Distribuidor: Miguel A. G...
Gestión de entrega: C.C. 93.298.969

1111 1111
H.MOVILIDAD CENTRO A 000

11110004012850RA297319489CO

Principal Bogotá D.C. Salvo error por 25.38.15.8 Bogotá / Ave 672 km de línea Nacional 81.888.11.70 / Tel contacto 011 4722900

Dado a que la notificación personal se surtió en debida forma, es de informarle que la NOTIFICACION POR AVISO, se realiza exclusivamente cuando esta no se puede notificar personalmente y se procede, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO en el cual se publica en la página web

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011. Es decir, no aplica para el caso en comento.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 709852 de 10/09/2020, del comparendo No. **11001000000027544256 de 10 de agosto de 2020**, que lo (a) declaró contraventor (a), la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Ahora bien, frente a la solicitud de exoneración del pago de la multa referente a los comparendos bajo estudio, se le indica que no es posible acceder a su petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme el procedimiento establecido en el artículo 136 de la ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24; ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 del 2002, dado que es la audiencia pública el espacio procesal para resolver sobre la responsabilidad contravencional, y es en esta donde se sanciona o se absuelve.

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210657371

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud relacionada con el comparendo No. **11001000000027544256 de 10 de agosto de 2020** por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

Ahora bien, para los comparendos No. **11001000000027570312 de 15 de agosto de 2020 y 11001000000027794612 de 09 de enero de 2021**, se le informa que aún no se ha expedido resolución sancionatoria y es el Art 24 de la ley 1383/2010 en concordancia con el Art 8 de la ley 1843 de 2017, las normas que describen el procedimiento para acudir ante la Autoridad De Tránsito cuando se encuentre en desacuerdo con la imposición de un comparendo. *Art 24 ley 1383 de 2010,*

"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

"Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados..."

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210657371

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"

Importante señalar, que el proceso contravencional es un procedimiento especial y preferente, el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó: "Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

Como quiera que a la fecha para los comparendos No. **11001000000027570312 de 15 de agosto de 2020 y 11001000000027794612 de 09 de enero de 2021**, no existe resolución sancionatoria, debe realizar el procedimiento por medio de audiencia de impugnación de la(s) orden(es) de comparendo objeto de su escrito, puesto que es el medio idóneo para manifestar su inconformidad, ingresando a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y/o el link: <http://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/LoginCiudadano/LoginCiudadano#no-back-button> (Ciudadano 360), se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento y posteriormente se le notificará a su correo electrónico fecha y hora para que comparezca ante la autoridad de tránsito y en audiencia esta decreta las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210657371

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

considere útiles, para resolver la situación contravencional; así mismo, podrá exponer todas las **manifestaciones y solicitudes presentadas** en su escrito.

Finalmente, se le indica que, con relación a las **demás objeciones y solicitudes**, usted podrá manifestarse durante la realización de la audiencia pública en la cual la Autoridad de Tránsito valorará lo solicitado de conformidad con los lineamientos de la conducencia, pertinencia y utilidad de la prueba.

Cordialmente,

Maria Yamile Bolivar Sabogal
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 05-02-2021 07:08 PM

Cc Jessica Fernanda Forero Hernandez-- Carrera 2 N0 30 Sur - 139 Torre 12 Apto 807 CP: Juansebastiansolanonaranjo@gmail.com-110421(Bogota-D.C.)

Elaboró: Karen Viviana Garcia Cardozo-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210657371

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 05 de 2021

Señor(a)

Jessica Fernanda Forero Hernandez
Carrera 2 N0 30 Sur - 139 Torre 12 Apto 807
CP: 110421
Email: juansebastiansolanonaranjo@gmail.com
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120131922

La Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos No. **11001000000027544256 de 10 de agosto de 2020, 11001000000027570312 de 15 de agosto de 2020 y 11001000000027794612 de 09 de enero de 2021**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017 *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*.

Los comparendos fueron remitidos dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 y con la con la Resolución No.20203040011245 del 20 de agosto de 2020, Artículo 18 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	JESSICA FERNANDA FORERO HERNANDEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1104704543
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	MANZANA 3 CASA NO. 5 BARRIO EL CEDRAL	Departamento:	TOLIMA
Municipio:	LIBANO	Correo Electrónico:	
Teléfono:	3133921790	Teléfono móvil:	

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210657371

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó LA ENTREGA A CIUDADANO, tal como se muestra a continuación:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. 001 900 062 917-9		RA274827284CO	
CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Fecha Pre-Admisión: 11/06/2020 12:46:51	
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD		Orden de Servicio: 13632946	
Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Dirección de		Causal Desembolso:	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		NE Refusado	
Referencia: 100100000027944258		NI No existe	
Teléfono: 3649400 EXT 6310		NS No responde	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		NR No reconocido	
Depto: BOGOTÁ D.C.		OC Desconocido	
Código Postal: 1111000		OT Dirección errada	
Código Operativo: 1111387		CI C1 C2	
Nombre/Razón Social: JESSICA FERNANDA FORERO HERNANDEZ ACX444		C1 No contactado	
Dirección: MANZANA 3 CASA No. 5 BARRIO EL CEDRAL		C2 No contactado	
Tel: 3133921790/0		C3 No contactado	
Código Postal: TOLIMA		C4 No contactado	
Depto: TOLIMA		C5 No contactado	
Código Operativo: 4012650		C6 No contactado	
Peso Físico (grs): 200		C7 No contactado	
Peso Volumétrico (grs): 0		C8 No contactado	
Peso Facturado (grs): 200		C9 No contactado	
Valor Declarado: \$0		C10 No contactado	
Valor Paga: \$7.500		C11 No contactado	
Costo de manejo: \$0		C12 No contactado	
Valor Total: \$7.500		C13 No contactado	
Dico Contenedor:		C14 No contactado	
Observaciones del cliente: COMPANRENDO		C15 No contactado	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:		C16 No contactado	
Sandra P. Chavez		C17 No contactado	
C.C. 65.715.437		C18 No contactado	
Fecha de entrega: 13 AGO 2020		C19 No contactado	
Distribuidor:		C20 No contactado	
Miguel A. Garcia		C21 No contactado	
C.C. 93.298.969		C22 No contactado	
Gestión de entrega:		C23 No contactado	
C.C. 93.298.969		C24 No contactado	

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfV9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210657371

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.662.917-9

Correo Certificado Nacional

Centro Operativo: I.H. MOVILIDAD

Fecha Pre-Admisión: 18/08/2020 18:13:00

Orden de servicio: 13646505

RA275490232CO

4012 850

1111 587

I.H. MOVILIDAD CENTRO A

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad | Dirección de

Dirección: Calle 13 N° 37 - 35

Referencia: 11001000000027570312 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 1111000

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587

Nombre/Razón Social: JESSICA FERNANDA FORERO HERNANDEZ/CICX444

Dirección: MANZANA 3 CASA NO. 5 BARRIO EL CEDRAL

Tel: 3133921790/3133921790 Código Postal: Código Operativo: 4012850

Ciudad: LIBANO, TOLIMA Depto: TOLIMA

Peso Flete(gra): 200 Dike Contenedor:

Peso Volumétrico(gra): 0

Peso Facturado(gra): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$7.500

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$7.500

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causal Devoluciones:

RE Rechazado C1 C2 Cerrado

NE No existe N1 N2 No contactado

NR No reside FA Fallado

NR No reclamado AN Anulado Clausurado

DE Desconocido FM Fuente Mayor

Dirigido errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. *Telesia Bizaro* Tel. Hora

Fecha de entrega: 20 AGO 2020

Distribuidor:

C.C. *Miguel A. Garcia*

Gestión de entrega: C.C. 93.298.969

11115874012850RA275490232CO

Personal Bogotá D.C. Colombia Surpost 25.6 de 19.432 Puntos / www.122.com.co/Posta Nacional 01800 11 70 / Tel. Bogotá 67147200

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.662.917-9

Correo Certificado Nacional

Centro Operativo: I.H. MOVILIDAD

Fecha Pre-Admisión: 12/01/2021 18:50:05

Orden de servicio: 13678757

RA297319489CO

4012 850

1111 000

I.H. MOVILIDAD CENTRO A

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad | Dirección de

Dirección: Calle 13 N° 37 - 35

Referencia: 11001000000027794812 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 1111000

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111000

Nombre/Razón Social: JESSICA FERNANDA FORERO HERNANDEZ/CICX444

Dirección: MANZANA 3 CASA NO. 5 BARRIO EL CEDRAL

Tel: 3133921790/3133921790 Código Postal: Código Operativo: 4012850

Ciudad: LIBANO, TOLIMA Depto: TOLIMA

Peso Flete(gra): 200 Dike Contenedor: LC

Peso Volumétrico(gra): 0

Peso Facturado(gra): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$8.400

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$8.400

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causal Devoluciones:

RE Rechazado C1 C2 Cerrado

NE No existe N1 N2 No contactado

NR No reside FA Fallado

NR No reclamado AN Anulado Clausurado

DE Desconocido FM Fuente Mayor

Dirigido errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. *Sandra J. Chavez* Tel. Hora

Fecha de entrega: 14 ENE 2021

Distribuidor:

C.C. *Miguel A. Garcia*

Gestión de entrega: C.C. 93.298.969

11110004012850RA297319489CO

Personal Bogotá D.C. Colombia Surpost 25.6 de 19.432 Puntos / www.122.com.co/Posta Nacional 01800 11 70 / Tel. Bogotá 67147200

Dado a que la notificación personal se surtió en debida forma, es de informarle que la NOTIFICACION POR AVISO, se realiza exclusivamente cuando esta no se puede notificar personalmente y se procede, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publica en la página web

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195





www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011. Es decir, no aplica para el caso en comento.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 709852 de 10/09/2020, del comparendo No. **11001000000027544256 de 10 de agosto de 2020**, que lo (a) declaró contraventor (a), la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dictan dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Ahora bien, frente a la solicitud de exoneración del pago de la multa referente a los comparendos bajo estudio, se le indica que no es posible acceder a su petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme el procedimiento establecido en el artículo 136 de la ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24; ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 del 2002, dado que es la audiencia pública el espacio procesal para resolver sobre la responsabilidad contravencional, y es en esta donde se sanciona o se absuelve.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210657371

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud relacionada con el comparendo No. **11001000000027544256 de 10 de agosto de 2020** por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

Ahora bien, para los comparendos No. **11001000000027570312 de 15 de agosto de 2020 y 11001000000027794612 de 09 de enero de 2021**, se le informa que aún no se ha expedido resolución sancionatoria y es el Art 24 de la ley 1383/2010 en concordancia con el Art 8 de la ley 1843 de 2017, las normas que describen el procedimiento para acudir ante la Autoridad De Tránsito cuando se encuentre en desacuerdo con la imposición de un comparendo. *Art 24 ley 1383 de 2010,*

"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

"Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados..."

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvfF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"

Importante señalar, que el proceso contravencional es un procedimiento especial y preferente, el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó: "Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

Como quiera que a la fecha para los comparendos No. **11001000000027570312 de 15 de agosto de 2020 y 11001000000027794612 de 09 de enero de 2021**, no existe resolución sancionatoria, debe realizar el procedimiento por medio de audiencia de impugnación de la(s) orden(es) de comparendo objeto de su escrito, puesto que es el medio idóneo para manifestar su inconformidad, ingresando a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y/o el link: <http://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/LoginCiudadano/LoginCiudadano#no-back-button> (Ciudadano 360), se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento y posteriormente se le notificará a su correo electrónico fecha y hora para que comparezca ante la autoridad de tránsito y en audiencia esta decreta las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195





SDC

20214210657371

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

considere útiles, para resolver la situación contravencional; así mismo, podrá exponer todas las **manifestaciones y solicitudes presentadas** en su escrito.

Finalmente, se le indica que, con relación a las **demás objeciones y solicitudes**, usted podrá manifestarse durante la realización de la audiencia pública en la cual la Autoridad de Tránsito valorará lo solicitado de conformidad con los lineamientos de la conducencia, pertinencia y utilidad de la prueba.

Cordialmente,



Maria Yamile Bolivar Sabogal
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 05-02-2021 07:08 PM

Cc Jessica Fernanda Forero Hernandez-- Carrera 2 N0 30 Sur - 139 Torre 12 Apto 807 CP:
Juansebastiansolanonaranjo@gmail.com-110421(Bogota-D.C.)

Elaboró: Karen Viviana Garcia Cardozo-Subdirección De Contravenciones

